

**EXTRACTO**  
**CONCRECIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA OTORGAR SUBVENCIONES MEDIANTE DISPOSICIONES DINERARIAS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII A LOS CONTRIBUYENTES QUE APORTEN RESIDUOS A LA RED DE ECOPARQUES DEL CONSORCIO. "SI + RECICLAS, - PAGAS EJERCICIO 2025. PUNTOS ECOLÓGICOS 2024".**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Consorcio de residuos C3/V1 de la Comunitat Valenciana informa de la convocatoria pública de ayudas para el fomento de las recogidas separadas en origen y reducción de los rechazos a vertedero.

**PRIMERO. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones mediante disposiciones dinerarias todos los contribuyentes de los padrones de valorización y eliminación de residuos urbanos aprobados por el Consorcio en el ejercicio 2025 que hayan utilizado el servicio de gestión de ecoparques consorciado durante el ejercicio 2024, estén al corriente de las obligaciones tributarias a nivel municipal, provincial, autonómico o estatal y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones indicadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, excepto los vecinos del municipio de Algimia de Alfara dado que éstos no soportan la tasa por valorización y eliminación de residuos del Consorcio.

Se autoriza expresamente al Consorcio de Residuos del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII de la Comunidad Valenciana, en esta convocatoria, a compensar las deudas tributarias locales que los beneficiarios tengan con la hacienda pública, mediante los trámites previos reglamentarios que correspondan, con cargo a las disposiciones dinerarias aprobadas.

Los municipios consorciados, son los siguientes:

*Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronia, Alfondegulla, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Algimia de Almonacid, Almedíjar, Almenara, Alquerías del Niño Perdido, Altura, Artana, Azuébar, Barracas, Bejís, Benafer, Benavites, Benifairó de Les Valls, Canet D'En Berenguer, Castellnovo, Caudiel, Chilches, Chóvar, Eslida, Estivella, Faura, Fuente La Reina, Gaibiel, Geldo, Gilet, Higueras, Jérica, La Llosa, Matet, Moncofar, Navajas, Nules, Pavías, Petrés, Pina de Montalgrao, Quart de Les Valls, Quartell, Sacañet, Sagunto, Segart, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa, Torás, El Toro, Torres Torres, Vall de Almonacid, La Vall d'Uixó, Villanueva de Viver, La Vilavella y Viver.*

**SEGUNDO. OBJETO**

El objeto es el fomento de la recogida selectiva en origen con la finalidad del incrementar la valorización medioambiental y económica de los residuos recogidos separativamente. A tal efecto, se pretende reconocer el esfuerzo de los ciudadanos con estas buenas prácticas medioambientales.



Para ello, las bases tienen por objeto establecer las condiciones de distribución, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones mediante disposiciones dinerarias que el Consorcio pretende otorgar a los contribuyentes, en virtud de las aportaciones de residuos que éstos han realizado a la red de ecoparques del Consorcio de Residuos del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, del ejercicio 2025 con los puntos obtenidos en la red consorciada e informatizada de ecoparques del Consorcio durante el ejercicio 2024.

### **TERCERO. CONVOCATORIA**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de los beneficiarios, dentro del Portal de Transparencia del Consorcio de residuos C3/V1, subvenciones (<https://consorcioresiduosc3v1.sedelectronica.es/transparency/d643e7a0-fab3-4cc0-a347-a520853a36aa/>). También se publicará en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y Valencia.

### **CUARTO. CUANTÍA**

La cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles es de 50.000,00 € que se imputan a la aplicación presupuestaria del Consorcio 162248000 denominada "SI + RECICLAS - PAGAS", 72025000000297.

Se establece, en virtud de lo señalado en el artículo 58.2.a.4º) del Reglamento General de subvenciones una cuantía adicional de 350.000,00 €, derivado de la correspondiente modificación presupuestaria de entre las previstas en el citado apartado. No se requerirá nueva convocatoria. Antes de la concesión se aprobará el gasto adicional y se publicará el importe total en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y Valencia.

La cuantía adicional queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria correspondiente.

### **QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los contribuyentes beneficiarios han realizado de forma continua sus aportaciones separativas a la red de ecoparques durante el ejercicio 2024, por lo que se considera justificada la solicitud de la subvención a través de estas aportaciones separativas.

En Castellón de la Plana a la fecha de la firma electrónica,

PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1

MARI CARMEN CLIMENT GARCÍA  
(documento firmado electrónicamente)

